



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 250/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 19 DE ENERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0002886, Ent. N° 1100/2021)

VISTO: que este Tribunal ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, los correspondientes Estados de Resultados, del Resultado Integral, de Flujos de Efectivo y de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las correspondientes Notas explicativas y Anexos.

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluyen Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 111, 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Aprobar el Informe de Auditoría que se adjunta y expedirse en los siguientes términos:
 - 1.1) que conforme a lo establecido en el Dictamen, los estados financieros referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios al 31 de diciembre de



TRIBUNAL DE CUENTAS

2020, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de acuerdo a los criterios establecidos en las Ordenanzas N°82 y N°89 del Tribunal de Cuentas;

- 2) El Organismo deberá publicar los Estados Financieros y el dictamen incluido en el Informe de Auditoría de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 190 de la Ley N° 19.438;
- 3) Comunicar esta Resolución a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- 4) Dar cuenta a la Asamblea General.

ag

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretana General



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

Opinión sin salvedades

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios los que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020, los correspondientes Estados de Resultados, del Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las Notas de políticas contables aplicadas y otras notas explicativas.

En opinión del Tribunal de Cuentas los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios al 31 de diciembre de 2020, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 82 y N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa aplicable

En el curso de la auditoría no se han constatado incumplimientos a las normas aplicables.

Bases para la Opinión sin salvedades

Esta auditoría fue realizada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). La responsabilidad del Tribunal bajo



TRIBUNAL DE CUENTAS

estas normas se describe con más detalle en la sección de Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros. Este Tribunal es independiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI. Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y adecuada para proporcionar una base razonable para sustentar la opinión.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros

El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con las Ordenanzas N°82 y N°89 del Tribunal de Cuentas y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los estados financieros de la CJPPU.

Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros

El objetivo de la auditoría consiste en obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad pero no garantiza que una auditoría siempre detectará un error significativo cuando exista. Los errores pueden surgir debido a fraudes o errores y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto,



TRIBUNAL DE CUENTAS

puede razonablemente esperarse que influyan en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las ISSAI referidas en la sección Bases para la opinión sin salvedades, el Tribunal de Cuentas aplica su juicio profesional y mantiene el escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Asimismo:

- Identifica y evalúa el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseña y realiza procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar la base de la opinión. El riesgo de no detectar un error significativo resultante de un fraude es mayor que el resultante de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas o apartamientos de control interno.
- Obtiene un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa lo adecuado de las políticas contables adoptadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relacionadas realizadas por la Dirección.
- Evalúa la presentación general, la estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación fiel de los mismos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio, en relación, entre otros asuntos, al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 3 de diciembre de 2021

ag



TRIBUNAL DE CUENTAS

INFORME A LA ADMINISTRACIÓN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020 y ha emitido su Dictamen.

Este informe contiene consideraciones relativas a la evaluación del control interno, y a las proyecciones de viabilidad actuarial presentadas por la Caja conjuntamente con los estados financieros.

Presentación de los Estados

Los estados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020, fueron aprobados por Resolución de Directorio de 25 de febrero del 2021, Acta 190 Resolución 977/2021, y remitidos para su examen a este Tribunal el 5 de abril de 2021.

Dichos estados se presentan de acuerdo a los criterios establecidos en las Ordenanzas N° 82 y N° 89 del Tribunal de Cuentas.

Consideraciones sobre Proyecciones Financieras de la Caja.

La Caja presenta una situación cada vez más deficitaria a nivel de sus resultados.

El Resultado Operativo negativo del ejercicio 2019 de \$ (1.173.071.954) disminuyó en el ejercicio 2020 presentando un saldo \$ (2.390.014.837) y el Resultado del Ejercicio 2020 fue también negativo en \$ (929.775.824).



TRIBUNAL DE CUENTAS

Por otra parte, el Estudio de Viabilidad Actuarial 2020 base 2019 presentado conjuntamente con los estados financieros, en un escenario con reposición de activos, proyecta el Patrimonio mínimo de la CJPPU con signo negativo a partir de los años 2028 y 2029.

De mantenerse la tendencia de resultados negativos sin modificación en los niveles de recaudación o rentabilidad de las inversiones, estaría afectando la hipótesis de empresa en marcha de la Caja, a partir de los referidos ejercicios.

Evaluación del control interno

El examen de los aspectos de control interno relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, permitió determinar que el mismo es adecuado.

Incumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias

No se verificaron incumplimientos de normas legales y reglamentarias.

Reunión de cierre

No se efectuó la reunión de cierre debido a que no se constataron hallazgos de auditoría en el presente ejercicio.

Recomendaciones

No se formulan recomendaciones en el presente ejercicio.

Montevideo, 3 de diciembre 2021.

ag

Dr. Matias Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General